

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que mediante providencia del 21 de febrero de 2020, se reprogramó el día siete (07) de julio de año 2020, a la hora de las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 80 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha: 06 de julio de 2020.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 432

Rad. Juzgado: 2020-00042-00

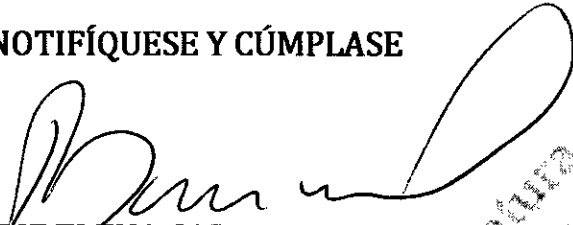
Vista la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **LUIS HERNANDO SUSAS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y por reprogramación de la agenda del Despacho se fija como nueva fecha el día tres (03) de noviembre de 2020, a la hora de las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), para que tenga efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que

deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

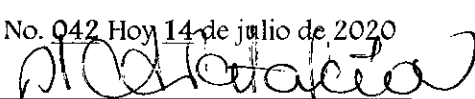

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado

No. 042 Hoy 14 de julio de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria